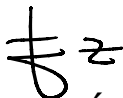


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 03 de Febrero de 2021.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

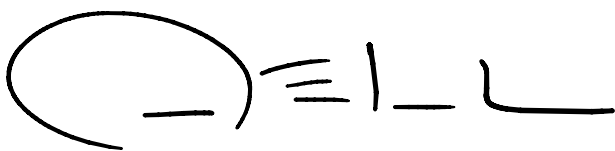


JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-091-I

Bucaramanga, tres (03) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la Dra. KAROL LUZETE SIERRA OCHOA con c.c. 1.100.971.414, con carnet estudiantil 482783, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia., Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. KAROL LUZETE SIERRA OCHOA, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE FEBRERO 2021



FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA